

PROTOCOLIZACION
FECHA: 10/07/13
Dra. DANIELA IVANA GALLO
PROSECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

Resolución PGN. 1327/13

Buenos Aires, 10 de julio de 2013

VISTAS:

Las actuaciones correspondientes al trámite del concurso abierto y público de oposición y antecedentes, convocado por Resolución PGN N° 808/13 de la Procuración General de la Nación, para proveer un (1) cargo vacante de Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial (Concurso N° 95).

Y CONSIDERANDO QUE:

Conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la resolución indicada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley n° 24.946, la suscripta es Presidenta del Tribunal ante el cual se sustancia el presente concurso.

Entre las personas inscriptas en el citado proceso de selección, se encuentran María Soledad Casazza, Johanna Cristallo, Mariel Susana Dermardirossian, Silvia Beatriz Pfarherr, María Guadalupe Vásquez y Diego Andres Villani, quienes se desempeñaban en la Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial mientras estuvo a mi cargo hasta el mes de agosto pasado cuando asumí como Procuradora General de la Nación.

El artículo 26 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N., aprobado por Resolución PGN N° 751/13, establece que “Los integrantes del Tribunal y el jurista invitado, titulares y suplentes, deberán excusarse si concurriere cualquiera de las causales que prevén los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación practicada en los términos del artículo anterior. Especialmente, deberán excusarse en caso de que alguna de las personas inscriptas laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes o por un plazo mayor de diez (10) años”.

Es importante aclarar que la excusación de la Procuradora General de la Nación, en su carácter de presidenta del Tribunal evaluador, es un acto de suma excepcionalidad, por cuanto esta función le es asignada por la Ley Orgánica del Ministerio Público para todos los concursos de fiscales generales. No obstante, dadas las características especiales de la vacante a cubrir por este concurso (que fuera

ocupada por la propia Procuradora antes de asumir como tal), la cantidad de postulantes que trabajaron con ella hasta hace relativamente poco tiempo —algunas de las cuales, incluso, continúan desempeñándose en su equipo de colaboradores más cercano (como las doctoras Cristallo y Vázquez)— y la necesidad de garantizar la transparencia que debe primar en todo proceso público de selección de magistrados, corresponde a la suscripta apartarse del Jurado examinador del Concurso N° 95 del M.P.F.N y disponer la designación de un nuevo Presidente del Tribunal, eligiendo en tal carácter, entre los vocales suplentes designados en el art. 6 de la Resolución PGN N° 808/13, al señor Fiscal General doctor Alejandro J. Alagia.

En virtud de ello, y conforme lo normado por la Ley Orgánica del Ministerio Público (ley n° 24.946) y el Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 751/13 de la Procuración General de la Nación,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- Excusarse de intervenir como Presidenta del Tribunal evaluador del Concurso N° 95 del M.P.F.N. y designar en su reemplazo, en carácter de Presidente del Jurado, al primer vocal suplente, señor Fiscal General doctor Alejandro J. Alagia.

Art. 2°.-Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 95 existentes en la Secretaría de Concursos y, oportunamente, archívese.-



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN